



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

TEMUCO, 01 DIC 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0901242

DIRECTORA REGIONAL Nombre/ Firma/ Timbre

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N =3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0901242, presentada por el contribuyente I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO, RUT: 69.190.100-9 de fecha 16/11/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condo	nación, correspondientes a:
% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto	100% de otras multas
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la del notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la	uda no condonada hasta último dia hábil del mes en que se condonación quedará sin electo
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	APUESTO.
DIR.	
DIR	ECTORA MA CASTILLO ALARCON

